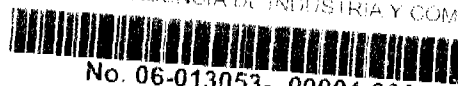


Clarke, Mod

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-013053-00004-0000

Fecha: 2010-01-22 15:10:43 Dep. 2020 DIR NUEVASOR
Tra 11 PATENTEYII Lve 378 PASNACIONALI
Act 444 RESPUESTARLOUL Folios 6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **06-013.053**

Solicitud de patente a nombre de **Heineken Supply Chain B.V.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Heineken Supply Chain B.V.** domiciliada en Zoeterwoude, Holanda, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 12181 notificado por fijación en lista el 30 de octubre de 2009, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 3321, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de corregir los inconvenientes que se presentaban con relación a los números de referencia de algunos elementos que forman parte del dispensador.
 - 1.2 Se eliminaron los números de referencia que correspondían al miembro de abrazadera, teniendo en cuenta que los elementos que forman parte de dicho miembro se encuentran definidos en la reivindicación 3.
 - 1.3 Se eliminó la reivindicación independiente 10, toda vez que la materia descrita puede ser definida dentro de una única reivindicación independiente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la respuesta emitida por esa Superintendencia dando alcance a las comunicaciones 09-001524 y 09-12566, trámite 334, actuación 411, dado que la solicitud de patente para la cual la modificación se presenta adjunta fue presentada con anterioridad al 1 de enero de 2009, el solicitante no presenta ninguna tasa por las modificaciones

anteriormente mencionadas, siguiendo lo establecido por el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el Doctor Giancarlo Marcenaro Jiménez.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, me permito decir que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio queda subsanada la totalidad de las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico, siguiendo sus recomendaciones.

3. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico No. 3321 que la antigua reivindicación 10 de la presente solicitud carece de novedad a la luz del documento DE 19802291 (D1).

En este sentido, el examinador indicó que *“De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del “DISPENSADOR DE BEBIDA CON CONDUCTO DISPENSADOR QUE PUEDE SER ABIERTO ARTICULADO” mostrados en la reivindicación independiente diez (10, folio 40), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad*

La reivindicación independiente diez (10) no muestra en forma clara lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones”.

Así las cosas, me permito decir que, como se mencionó en el punto 1 de este memorial, la antigua reivindicación independiente 10 ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio, de modo tal que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 cumplen con el requisito de novedad teniendo en cuenta que las objeciones fueron realizadas únicamente sobre dicha reivindicación 10.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto al dispensador de bebida expuesto en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

De otra parte, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos

16 73

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882

TP 20824 CSJ

ADP

74
111

REIVINDICACIONES

1. Dispensador de bebida (1) provisto con una cámara (2) con abertura para acomodar un contenedor (3) que contiene bebida carbonatada, tal contenedor (3) se suministra con una salida cerrada por una válvula de cierre (10), una cabeza de grifo (14) que durante uso se conecta por vía de un conducto (13) a la salida (9), tal cabeza de grifo (14) tiene un miembro de abertura (23, 25) para abrir y cerrar el conducto (13), caracterizado porque el conducto (13) tiene una sección de conducto (32, 70) relativamente rígida con una primera parte (30, 76) y una segunda parte (31, 77) que está en contacto la una con la otra en un plano de contacto (36) que se extiende en una dirección longitudinal del conducto (13) y que se puede tomar aparte para suministrar acceso a una superficie interna de la sección de conducto (32, 70), en donde los medios de sellado (41, 42, 47, 79, 90, 91) que se extienden en la dirección longitudinal de la sección de conducto están dispuestos en o cerca al plano de contacto (36) para formar una barrera a los líquidos y en donde las dos partes de conducto tienen un miembro de abrazadera que es capaz de engranar en un elemento de aseguramiento (51, 52, 53, 59, 60, 82, 83) para fijar las partes de conducto (30, 31, 76, 77) en una posición en contacto la una con la otra.

2. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partes de conducto se unen la una con la otra mediante una articulación (37, 78) que corre en la dirección

longitudinal.

3. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde el miembro de abrazadera comprende un reborde respectivo (34, 35) que se une a cada parte de conducto.

4. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con la reivindicación 1, 2 o 3, en donde la cámara (2) se suministra con una abertura de alojamiento en la parte superior y con una tapa (5) para cerrar la abertura, la tapa (5) tiene una ranura de alojamiento (51, 52, 53) para alojar la sección de conducto (32) con una porción alojadora central esencialmente cilíndrica (51) y, como elemento asegurador, dos porciones de alojamientos con forma de ranura (52, 53), sobre cualquier lado de la porción de alojamiento central (51).

5. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el conducto (13) tiene un extremo de flujo de salida (15) ubicado transversalmente a la sección de conducto (32) relativamente rígida, con una válvula de cierre (18) que durante uso interactúa con la cabeza dispensadora (14) y que se puede abrir o cerrar al operar la cabeza dispensadora (14).

6. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde el conducto (13) tiene un extremo de flujo de entrada (16) que se ubica transversalmente a la sección de conducto (32) relativamente

76
79

rígida y en uso se engrana con la válvula de cierre (10) del contenedor (3).

7. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde la sección de conducto (32) cercana al lado de flujo de salida se suministra con medios de agarre (46).

8. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, en donde la sección de conducto (32) comprende un miembro de enfriamiento (70).

9. Dispensador de bebida (1) de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el miembro de enfriamiento (70) tiene una serie de argollas (86, 87) que se extienden transversalmente a la dirección longitudinal de la sección de conducto y en donde la sección de conducto se suministra con medios de transferencia de calor (76, 77, 85) ubicados a lo largo de las argollas (86, 87) para extraer el calor de la sección de conducto.

000
77

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06013053

Clasificación Internacional (IPC): B67D1/12; B67D1/14

Concepto Técnico No. 532

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/NL2004/000512

Fecha de Presentación Internal. 15-07-2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 19 a 36
Reivindicaciones:	Folios: 74 a 76
Dibujos:	Folios: 15 a 18
Prioridad:	Folios: 4 a 18
	21-07-203. NL 1023967
Rta. del solicitante:	Folios: 71 a 73

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "DISPENSADOR DE BEBIDA CON CONDUCTO DISPENSADOR QUE PUEDE SER ABIERTO ARTICULADO" (folio 19).
- Objeto de la invención: Según el autor existe la necesidad (ambiental) de un dispensador cuyo conducto que se pueda utilizar varias veces eliminando al mismo tiempo la contaminación del mismo. Por lo tanto el autor quiere suministrar un dispensador de bebida y un conducto de este que se pueda limpiar fácilmente y que sea confiable al dispensar la bebida en especial la bebida carbonatada. El conducto del dispensador posee unos medios de sellado que se extienden en la dirección longitudinal del conducto y están dispuestos de forma tal que forman una barrera a los líquidos.
- El objeto de esta invención se clasifico como B67D1/12; B67D1/14 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de prioridad reivindicada es 21-07-2003 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

4.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Teniendo en cuenta que la invención fue definida en las reivindicaciones 1-9 (folios 74 a 76). Dentro del estado de la técnica no se encontró una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio de difusión que describa o sugiera el contenido completo de la solicitud antes de la fecha de prioridad. Por lo tanto, basándonos en el análisis de la invención y en el estado de la técnica, se determina que la presente solicitud de patente de invención posee nivel inventivo. Teniendo en cuenta que el problema fundamental es suministrar un dispensador cuyo conducto que se pueda utilizar varias veces eliminando al mismo tiempo la contaminación del mismo, el autor propone solucionar el problema mediante un dispensador de bebida con un conducto semirrígido conformado con una división longitudinal que define dos secciones con unos sellos que se extienden en la misma dirección del conducto para formar una barrera de líquidos, estas secciones se colocan con su superficie de contacto la una con la otra de tal forma que se forma un sello hermético, las dos secciones de conducto tienen a su vez unos miembros de abrazaderas que engranan en elementos de aseguramiento que fijan dichas partes del conducto. Esta configuración permite tener acceso al interior del conducto para su limpieza permitiendo usarlo repetidamente (ver en la solicitud: elementos 14, 23, 25, 13, 32, 70, 30, 76, 31, 77, 41, 42, 47, 79, 90, 91, 51, 52, 53, 59, 60, 82, 83, figuras 1-10). Por lo anterior, la invención no resulta obvia ni evidente para un persona del oficio normalmente conocedora en el campo.

4.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de invención titulada "DISPENSADOR DE BEBIDA CON CONDUCTO DISPENSADOR QUE PUEDE SER ABIERTO ARTICULADO" que esta caracterizada en las reivindicaciones 1-9 (folios 74 a 76) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1-9 (folios 74 a 76).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No 532

EXAMINADOR TECNICO
Código No.202086